

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal de Pertenencia No. 11001400305320170082400

Visto el informe secretarial que antecede, revisada la documentación allegada por el apoderado judicial de la actora y como quiera que dentro del presente asunto se ha presentado la situación a la que se refiere el inc. 1º del art. 68 del C. G. de P. y se ha acreditado en forma legal e idónea, el Despacho dispone:

- 1.- Ordenar la **reanudación** del proceso que nos ocupa.
- 2.- Reconocer como SUCESOR en el derecho debatido a Luisa Fernanda Murcia Ospina representada por su progenitora la señora Elizabeth Ospina Penagos y en consecuencia en lo sucesivo y para todos los efectos legales se le tendrá como demandante en el presente asunto.
- 2.- Por secretaría, procédase a poner en conocimiento de la parte demandada lo manifestado por el apoderado judicial de la actora, respecto del deceso del demandante Luis Enrique Murcia Villamil (q.e.p.d), a fin de realicen las manifestaciones a que haya lugar y poder continuar con el proceso. Remítase documentos obrantes a ítem 41 del expediente.
- 3.- Requerir al apoderado judicial de la parte actora, para que en el término de cinco días informe si tiene conocimiento de la existencia de más herederos determinados del señor Luis Enrique Murcia Villamil (q.e.p.d), en caso afirmativo informar nombres y direcciones de notificación.
- 4.- Por secretaria oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro, a fin de que se sirva informar de cuándo debe ser el área mínima de un predio y otras exigencias para división material del inmueble.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0113 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 22 de Julio de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

